

"Por medio del cual se Inscribe un Dignatario de la Liga de Futbol de Bolívar"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica vigente, reconocida mediante Resolución No. 0235 del 12 de Abril de 1.967, y Reforma Estatutaria aprobada mediante Resolución No. 1228 del 08 de Abril de 1.999, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **CARLOS MARIO CORTES RODAS**, identificado con la C.C. No. 70.117.862, expedida en Medellín, en su calidad de Representante Legal de la **LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR**, ha solicitado la inscripción del Señor **ODAIR JOSE MEJIA MENDOZA** como Vocal del Organo de Administración de la **LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR**, para el presente periodo Estatutario el cual va del 13 de Marzo de 2019 hasta el 12 de Marzo 2.023, de conformidad con Acta 2-2019 del Organo de Administración de fecha 15 de Marzo de 2019.

Que la Inscripción del Señor **ODAIR JOSE MEJIA MENDOZA** como Vocal del Organo de Administración de la **LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR**, es viable debido a la renuncia del Señor **JUAN MEJIA LOPEZ** como Vocal.

Que la última inscripción de dignatarios fue realizada mediante Resolución No. 432 del 06 de Mayo de 2.019.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas Deportivas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

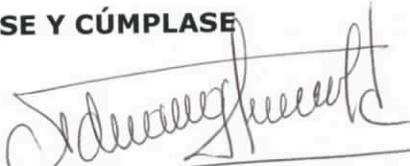
ARTÍCULO PRIMERO.- Ordénese la inscripción del Señor **ODAIR JOSE MEJIA MENDOZA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 9.098.341 como Vocal del Organo de Administración de la **LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR**, para el presente periodo Estatutario el cual va del 13 de Marzo de 2019 hasta el 12 de Marzo 2.023, de conformidad con Acta 2-2019 del Organo de Administración de fecha 15 de Marzo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria **11 JUL. 2019**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos